



Municipalidad de Escazú

0000-01

Copia

Escazú, San José, Costa Rica, Apartado 552-1250
29 de julio de 1999
Teléfono: (506) 228-0403 Fax: (506) 289-5566

SM-197-99.

Señores
Departamento de Publicaciones
Imprenta Nacional
Presente

RECIBIDO

05 AGO 1999
IMPRENTA NACIONAL
PUBLICACIONES

Estimado señores

De la manera más atenta les solicito que procedan a publicar en el Diario Oficial «La Gaceta», el Proyecto de Reglamento «Para el Procedimiento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Escazú», que se adjunta a continuación y respaldado por el diskette.

Valga que el 21 de julio del presente se les remitió diskette con el Reglamento Para el Cobro del Impuesto sobre Materiales en Cantera y en ese mismo diskette podrán encontrar el Reglamento para el cobro Administrativo.

Sin mas por el momento y en espera de su atención a la presente se despide siempre atento,

Manuel Sandí Solís,
SECRETARIO MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

EDICTO
Notificación

La Municipalidad de Escazú mediante el presente edicto y por desconocer el respectivo domicilio, procede a efectuar la siguiente notificación :

Se notifica a : El Raicero S.A , cédula jurídica No. 3-101-057936 , Enrique Boruchowicz Schiffman , cédula No . 8-0001-0102 , Anibal Ramírez Badilla , cédula No 1-0015-1137, Salvador Delgado Vargas No. 1-0129-0947 , Wayne Clark Bobby numero de identificación 99999999990000 , que en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente de esta publicación deberán proceder a efectuar la construcción aceras de sus lotes ubicados en la provincia de San José , cantón de Escazú , distrito Central , exactamente en : Escazú Centro y que se encuentran inscritos en el Registro Público de la propiedad Partido de San José . En su orden bajo la matricula de Folio Real No . 48097-002 , Folio Real No. 91190-001 , Folio Real No . 280715-000 , caso contrario la Municipalidad procederá a efectuar los trabajos necesarios y a cargar el importe de lo invertido en sus respectivas cuentas municipales , todo al tenor de lo establecido en el inciso b) del artículo 75 y artículo 76 del Código Municipal. Despacho del Alcalde Municipal. Escazú a las 11 horas del 22 de julio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Adrián Chinchilla Miranda. Alcalde Municipal.---Ing. Sandra Blanco Alfaro. Jefa de Obras Públicas. ----tres veces ----



RECIBIDO

05 AGO 1999

IMPRENTA NACIONAL
PUBLICACIONES



Municipalidad de Escazú

Cop 04

00000 3

Escazú, San José, Costa Rica, Apartado 552-1250
Teléfono: (506) 228-0403 Fax: (506) 289-5566

16 de agosto de 1999.

Sme-213-99.

Señores
Departamento de Publicaciones
Imprenta Nacional
Presente

Estimados señores

Ruegoles proceder a publicar en el Diario Oficial «La Gaceta» el proyecto de Reglamento que se adjunta y con su respectivo diskette.

Sin mas por el momento y en espera de su atención a la presente se despide siempre atento,

Manuel Sandi Solis
Manuel Sandi Solis,
SECRETARIO MUNICIPAL.

CC:Archivo.

RECIBIDO

19 AGO 1999

**IMPRENTA NACIONAL
PUBLICACIONES**

0004004

03 de agosto de 1998

SMe-292-98.

Señores
Departamento de Publicaciones
Imprenta Nacional
Presente

Estimados señores

Ruégoles de la manera mas atenta proceder a publicar en el Diario Oficial «La Gaceta», lo siguiente:

«El Concejo Municipal de Escazú, en su Sesión Ordinaria No. 23, celebrada el martes veintiocho de julio de 1998, acordó: «Aprobar el «REGLAMENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU», con las correcciones señaladas.»APROBADO.--

Valga destacar que adjunto se remite el Reglamento para que sea publicado también en ese Diario.

Sin mas por el momento y en espera de su atención a la presente, se despide siempre atento,

Manuel Sandí Solís,
SECRETARIO MUNICIPAL.

CC. Archivo.

CONSERVE ESTE COMPROBANTE, YA QUE ES EL UNICO MEDIO PARA LOCALIZAR SU PUBLICACION



MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
Junta Administrativa de la Imprenta Nacional
APARTADO 5024 — TELEFONO 20-333
LA URUCA, SAN JOSE

PUBLICACION

NO 85263 I.N.

COMPROBANTE DE INGRESOS

Fecha: 8 de 7 de 1999

Recibí de JUILL. DR. RODRIGUEZ
la suma de \$ 930.00 (NOVECIENTOS TREINTA CL.S.)

PARA EL PAGO DE PUBLICACION DE

ESTACION C.R.D. NO. 71

vez (veces)

Cancelado **CANCELADO**
TIMBRE FISCAL # 20,00
Ley N° 8558 del 2/3/84

La Gaceta Boletín Judicial
IMPRENTA NACIONAL
FINANCIERO

SELLO
8 JUL. 1999

CANCELADO

ORIGINAL: Interesado.
C.C.: Departamento Financiero.

SECCIÓN ARCHIVO CENTRAL**PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA****De fecha Martes 20 de julio de 1999****Página 10****Gaceta # 140****REGIMEN MUNICIPAL****MUNICIPALIDAD DE ESCAZU**

El Consejo Municipal de Escazú, de conformidad con lo que establece el artículo 13, inciso b) del Código Municipal, acordó en sesión ordinaria N° 70, celebrada el martes veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, aprobar el "Estudio de Costos y Estimación de Tasas por Servicios de limpieza de vías del cantón de Escazú", estableciéndose las siguientes tasas por metro lineal de frente:

Zona Periférica: ₡220,40

Zona Central: ₡368,05 aprobado acuerdo firme.

Se somete a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo.

Quedan los estudios a disposición de los interesados en el Departamento de Secretaría Municipal.

Escazú, 7 de julio de 1999.—Manuel Sandí Solís, Secretario Municipal.—1 vez.—(O. C. 22854).—C-850.—(44342).

El Consejo Municipal de Escazú, de conformidad con lo que establece el artículo 13, inciso b) del Código Municipal, acordó en sesión ordinaria N° 70, celebrada el martes veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, aprobar el "Estudio de costos y estimación de tasas por servicios de los cementerios Quesada y Zúñiga del cantón de Escazú", estableciéndose las siguientes tasas trimestrales en cuanto a derecho de mantenimiento:

Derecho sencillo: ₡1.383,70

Derecho doble: ₡2.767,40

Derecho triple: ₡4.151,10

Derecho Cuadruple: ₡5.534,80

Derechos de inhumación y exhumaciones en tierra: ₡4.002,80

Inhumación y exhumaciones en nichos: ₡3.767,75

Venta de derechos (remate).

Alquiler de Nichos ₡25.000,00 por cinco años. Aprobado-acuerdo firme.

Se somete a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo.

Quedan los estudios a disposición de los interesados en el Departamento de Secretaría Municipal.

Escazú, 7 de julio de 1999.—Manuel Sandí Solís, Secretario Municipal.—1 vez.—(O. C. 22854).—C-1700.—(44343).



0004007

Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

07 de julio de 1999.

Señores
Departamento de Publicaciones
Imprenta Nacional
Presente

Estimados señores

Busgoles publicar en el Diario Oficial «La Gaceta» el siguiente texto:

El Concejo Municipal de Escazú, de conformidad con lo que establece el artículo 13 inciso b) del Código Municipal, acordó en Sesión Ordinaria No. 70, celebrada el martes veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, aprobar el «Estudio de Costos y Estimación de Tasas por Servicios de Limpieza de Vías del Cantón de Escazú, estableciéndose las siguientes tasas por metro lineal de frente:

ZONA PERIFERICA ₡220.40.

ZONA CENTRAL: ₡368.05. APROBADO-ACUERDO FIRME.--

Se somete a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo.

Quedan los estudios a disposición de los interesados en el Departamento de Secretaría Municipal.-

Atentamente,

Manuel Sandí Solís,
SECRETARIO MUNICIPAL



CC: Archive.

RECIBIDO

8 - JUL 1999

IMPRENTA NACIONAL
PUBLICACIONES

0004008

SECCIÓN ARCHIVO CENTRAL

PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA

De fecha martes 02 de marzo de 1999

Página 33-34

Gaceta # 42

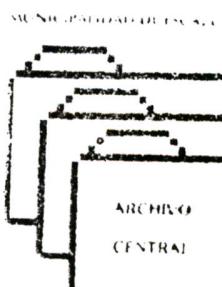
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

El Concejo Municipal de Escazú, de conformidad con lo que establece el artículo 13 inciso b) del Código Municipal, acordó en sesión ordinaria N° 50, celebrada el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, aprobar el Estudio de Recalificación de Tasas del Servicio de Recolección de Desechos Sólidos, para el cantón de Escazú, en virtud del cual se modifican las tasas por recolección de desechos sólidos, estableciéndose las siguientes tasas:

Servicio de recolección de desechos sólidos	
Tipo de usuario	Tasa trimestral por unidad índice
Residenciales e Instituciones Públicas	₡1.977,15
Comercial 1	₡4.942,90
Comercial 2	₡9.885,75

Rige a partir de su publicación.
Publíquese.—Adrián Chinchilla Miranda, Alcalde Municipal.—1 vez.—Nº 79353.—(9646).

RECIBIDO
Fecha: 8/3/99
LCP





0004009

Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

07 de julio de 1999.

Señores
Departamento de Publicaciones
Imprenta Nacional
Presente

Estimados señores

Quieroles publicar en el Diario Oficial de la Gaceta el siguiente texto:

El Concejo Municipal de Escazú, de conformidad con lo que establece el artículo 13 inciso b) del Código Municipal, acordó en Sesión Ordinaria No. 70, celebrada el martes veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, aprobar el «Estudio de Costos y Estimación de Tasas por Servicios de los Cementerios Quesada y Zuñiga del Cantón de Escazú, estableciéndose las siguientes tasas trimestrales en cuanto a Derecho de Mantenimiento:

Derecho Sencillo: ₡1.383.70.

Derecho Doble: ₡2.767.40.

Derecho Triple: ₡4.151.10.

Derecho Cuádruple: ₡5.534.80.

Derechos de Inhumación y exhumaciones en tierra: ₡4.002.80.

Inhumación y exhumaciones en nichos: ₡3.767.75.

Venta de Derechos (Remate).

Alquiler de Nichos ₡25.000.00 por cinco años.»APROBADO-ACUERDO FIRME...

Se somete a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo.

Quedan los estudios a disposición de los interesados en el Departamento de Secretaría Municipal.-



CC: Archivo.

RECIBIDO

8 - 11/11/1999

IMPRENTA NACIONAL
PUBLICACIONES



0004019

Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

02 de julio de 1999

Señor
Fernando Picado
Departamento de Publicaciones
Imprenta Nacional
Presente

Estimado señor

Por medio de la presente le solicito de la manera más atenta interponga sus buenos oficios a fin de que no se le dé trámite a la publicación del Reglamento Para Licencias Comerciales de la Municipalidad de Escazú», según orden de compra No. 22830 del 23/06/99. Lo anterior obedece a solicitud del Departamento Legal Interno y en vista de que debe hacerse algunas correcciones al documento citado.

No omito manifestarle que el sé autorizado al señor Luis Solis, para que retire el documento y el diskette.

Sin mas por el momento y en espera de su atención a la presente se despide siempre atento,


Manuel Sandi Solis,
SECRETARIO MUNICIPAL



CC: Archivo.



0004011

Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

07 de julio de 1999.

Smo-190-89

Señores
Departamento de Publicaciones
Imprenta Nacional
Presente

Estimados señores

Quiero publicar en el Diario Oficial «La Gaceta» el siguiente texto:

El Concejo Municipal de Escazú en su Sesión Ordinaria No. 71, celebrada el martes seis de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó: **«aprobar moción presentada por el regidor Sáenz Scaglietti, Fracción del Partido Túnta Progresista Escazueña que literalmente dice: Autorizar al Alcalde Municipal para que se asiente de la Municipalidad de Escazú los días 15 y 16 de julio de 1999, con el propósito de atender invitación extendida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para participar de la Segunda reunión de la Red Latinoamericana y Caribeña de Ciudades por la Paz, a realizarse en La Paz Bolivia. Los gastos del viaje y la estadía serán cubiertos en su totalidad por la UNESCO. A su vez se acuerda nombrar a la Licenciada Cynthia Fontana Solís, con cédula 1-679-739, como alcaldesa interina durante esos días; y autorizar el cambio de firmas de la Licenciada Cynthia Fontana Solís en el Banco Nacional y Banco de Costa Rica. APROBADO-ACUERDO FIRME.»**

Atentamente,

Manuel Sandí Solís,
SECRETARIO MUNICIPAL

Cc: Despacho del Alcalde.
Dir. Financiera.
Dir. Administrativa.
Encargada de Recursos Humanos.
Proveeduría.
Tesorería.
Contabilidad.
Archivo.

IMPRENTA NACIONAL
FINANCIERO
08 JUL. 1999
CANCELADO



Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

16 de junio de 1999.



Sme-186-99.

Señores
Departamento de Publicaciones
Imprenta Nacional
Presente

Estimado señores



De la manera más atenta les solicito que procedan a publicar en el Diario Oficial «La Gaceta», el texto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZU EN SU SESION ORDINARIA NO. 68
CELEBRADA EL MARTES QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE ACORDO: «AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL
PARA QUE SE AUSENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
(VACACIONES), DURANTE LA SEMANA COMPRENDIDA ENTRE EL 28 DE
JUNIO Y EL 02 DE JULIO DE 1999 Y NOMBRAR A LA LICDA.
BERNARDITA JIMÉNEZ MARTÍNEZ, CÉDULA 1-501-646 COMO
ALCALDESA INTERINA DURANTE ESE PERÍODO. DE IGUAL FORMA SE
ACUERDA: «AUTORIZAR EL CAMBIO DE FIRMAS DE LA LICDA
BERNARDITA JIMÉNEZ MARTÍNEZ EN EL BANCO DE COSTA RICA Y
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA.»APROBADO-ACUERDO FIRME--



Atentamente,

 Manuel Sandí Solís,
 SECRETARIO MUNICIPAL.



0004013

ANTE, YA QUE ES EL UNICO MEDIO PARA LOCALIZAR SU PUBLICACION



MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
Junta Administrativa de la Imprenta Nacional
APARTADO 5024 — TELEFONO 20-1333
LA URUCA, SAN JOSE

PUBLICACION

Nº 84338 I.N.

COMPROBANTE DE INGRESOS

Fecha: 17 de 6 de 199 9

Recibí de MUNI. DE ESCAZU

la suma de ¢ 1,130.00 (MIL CIENTO TREINTA CLS.)

PARA EL PAGO DE PUBLICACION DE

vez (veces)

Cancelado el timbre de ley

CANCELADO
Timbre Fiscal ¢ 20.00
Ley N° 6555 del 2/3/94

SINAL: Interesado.
C.C.: Departamento Financiero.

AVISO

La Gaceta Boletín Judicial

17 JUN. 1999

SELLO

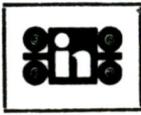
CANCELADO
Cajero

II-93-I.000-100 Dupl.-Imp. Nal.-1481

28-6-99

0004014

ANTE, YA QUE ES EL UNICO MEDIO PARA LOCALIZAR SU PUBLICACION



MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
Junta Administrativa de la Imprenta Nacional
APARTADO 5024 — TELEFONO 20-1333
LA URUCA, SAN JOSE

PUBLICACION

Nº 84338 I.N.

COMPROBANTE DE INGRESOS

Fecha: 17 de 6 de 199 9

Recibí de MUNI. DE ESCAZU

la suma de \$ 1,130.00 (MIL CIENTO TREINTA CLS.)

PARA EL PAGO DE PUBLICACION DE

vez (veces)

Cancelado el timbre de ley

CANCELADO
Timbre Fiscal \$ 20.00
Ley N° 6555 del 2/3/94

SINAL: Interesado.
C.C.: Departamento Financiero.

AVISO

La Gaceta

IMPRENTA NACIONAL
FINANCIERO Boletín Judicial

SEULLO

17 JUN. 1999

CANCELADO

Cajero

II-93-I.000-100 Dupl.—Imp. Nal.—1481



Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

18 de mayo de 1999.

Sme-175-99

Señores
 Imprenta Nacional
 Departamento de Publicaciones
 Presente

RECIBIDO
 4 - JUN. 1999
IMPRENTA NACIONAL
 PUBLICACIONES

Estimados señores

Ruegoles publicar en el Diario Oficial «La Gaceta», el siguiente texto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON DE ESCAZU EN SU SESIÓN ORDINARIA NO. 63, CELEBRADA EL MARTES ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ACORDÓ:
 «APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE MATERIALES EN CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU. (ADJUNTO).

Atentamente

Manuel Sandí Solís,
 SECRETARIO MUNICIPAL.



A large, handwritten signature in black ink, which appears to be 'Manuel Sandí Solís', is written over the bottom right corner of the document.

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
REQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Departamento:

见图Q#511

FECHA:

Solicitante: *Secretaria Municipal*

13/5/99

DETALLE:

SOLICITA:

VB. PRESUPUESTO

AUTORIZA

CC: Interesado / Tesorería/ Proveeduría/Responsable formulario IV

Copias

0004017



05 de mayo de 1999-

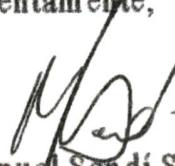
Sme-135-99.

Señores
Departamento de Publicaciones
Imprenta Nacional
Presente

Estimado señores

De la manera más atenta les solicito que procedan a publicar en el Diario Oficial «La Gaceta», el texto

Atentamente,


Manuel Sandí Solís,
SECRETARIO MUNICIPAL.



Copias

004018

Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

21 de junio de 1999.

SMe-187-99.

Señores
Departamento de Publicaciones
Imprenta Nacional
Presente

Estimado señores

De la manera más atenta les solicito que procedan a publicar en el Diario Oficial «La Gaceta», el siguiente texto: «EL CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ EN SU SESIÓN ORDINARIA NO. 68 CELEBRADA EL MARTES QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ACORDÓ: «APROBAR EL REGLAMENTO PARA LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ».APROBADO.—(SE ADJUNTA Y EN DISKETT)

Atentamente,

Manuel Sandí Solís,
SECRETARIO MUNICIPAL.

RECIBIDO
25 JUN 1999
IMPRENTA NACIONAL
PUBLICACIONES

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU.

El Concejo Municipal del Cantón de Escazú, mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 55, celebrada el 16 de marzo de 1999, acordó;

Modificar el Reglamento sobre Gastos Fijos y Adquisición de Bienes y Servicios de competencia del Alcalde Municipal, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 177 de fecha 10 se setiembre de 1998, con base en lo siguiente;

Considerando

I.- Que en aras de lograr una mayor agilidad y eficiencia en la adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad, así como en el pago de sus gastos fijos, se evidencia la necesidad de ir adecuando la base sobre la cual se aplica el porcentaje autorizado al Alcalde Municipal, para realizar dichas erogaciones sin requerir de autorización del Concejo Municipal.

II.- Que la base aplicada en el Reglamento sobre Gastos Fijos y Adquisición de Bienes y Servicios de competencia del Alcalde Municipal, lo es el Presupuesto Ordinario correspondiente a la Municipalidad por el período vigente al momento de efectuarse el egreso respectivo, lo que se considera un factor no variable y en esa medida no responde a la realidad económica que presenta la Municipalidad, durante el transcurso de dicho período.

III.- Con base en lo anterior, procédase a reformar el Reglamento sobre Gastos Fijos y Adquisición de Bienes y Servicios de competencia del Alcalde Municipal.

Reforma al Reglamento sobre Gastos Fijos y Adquisición de Bienes y Servicios de competencia del Alcalde Municipal

Artículo Único: Refórmase el Reglamento sobre Gastos Fijos y Adquisición de Bienes y Servicios de competencia del Alcalde Municipal, del 18 de agosto de 1998, cuyo texto dirá;

“Artículo Único: El Alcalde Municipal podrá celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes de la Municipalidad, determinar gastos fijos, autorizar egresos y en general adquirir bienes y servicios sin necesidad de previa autorización del Concejo Municipal, cuando tales actos no excedan la suma del cero punto tres por ciento (0.3 %) del monto del presupuesto definitivo aprobado, correspondiente a la Municipalidad por el período vigente al momento de efectuarse el egreso respectivo. La administración deberá de tener en consideración las disposiciones contempladas en la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo reglamento en lo concerniente al fraccionamiento.

Los actos que el Alcalde Municipal celebre al amparo de este Reglamento, deberán regirse por las normas y principios establecidos en la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494 del 2 de mayo de 1995 y su respectivo Reglamento.”

- Una Vez.

0004020

CONSERVE ESTE COMPROBANTE, YA QUE ES EL UNICO MEDIO PARA LOCALIZAR SU PUBLICACION



MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
Junta Administrativa de la Imprenta Nacional
APARTADO 5024 — TELEFONO 20-1333
LA URUCA, SAN JOSE

PUBLICACION

Nº 82549 I.N.

COMPROBANTE DE INGRESOS

Fecha: 7 de 5 de 1999

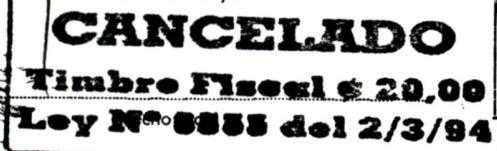
Recibí de MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
la suma de ¢ 3.580,00 (tres milquinientos ochenta cls

PARA EL PAGO DE PUBLICACION DE aviso

vez (veces)

La Gobernación Boletín Judicial

Cancelado e timbre de ley.



SELLO

07 MAY 1999
CANCELLADO

Cajero

ORIGINAL: Interesado.

C.C.: Departamento Financiero.

II-93-I.000-100 Dupl.—Imp. Nal.—1461





Copiar

0004021

Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

11 de marzo de 1999

SMe-55-99

Señores
Departamento de Publicaciones
Imprenta Nacional
Presente

Estimados señores

Ruégoles publicar en el Diario Oficial La Gaceta, el siguiente texto:

El Concejo Municipal del Cantón de Escazú, en su Sesión Ordinaria No. 52, celebrada el martes 23 de febrero de mil novecientos noventa y nueve, acordó: Aprobar el «Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal, de la Municipalidad de Escazú», conforme se transcribe a continuación literalmente:

Atentamente

Manuel Sandí Solís,
SECRETARIO MUNICIPAL.

CC: Archivo.

IMPRENTA NACIONAL
PUBLICACIONES
12 MARZO 1999

RECIBIDO



Copia

0004022

Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

24 de febrero de 1999

SMe-41-99

Señores
Departamento de Publicaciones
Imprenta Nacional
Presente

Estimados señores

Ruégoles publicar en el Diario Oficial La Gaceta, el siguiente texto:

El Concejo Municipal del Cantón de Escazú, en su Sesión Ordinaria No. 52, celebrada el martes 23 de febrero de mil novecientos noventa y nueve, acordó:
«Trasladar la sesión del martes 30 de marzo de 1999, para el jueves 25 de marzo de 1999, a partir de las 19:00 horas.»APROBADO-ACUERDO FIRME.--



CC: Archivo.

Copiat

0004023

AVISO

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

El Concejo Municipal de Escazú, de conformidad con lo que establece el artículo 13 inciso b) del Código Municipal, acordó en Sesión Ordinaria no. 50, celebrada el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, aprobar el Estudio de Recalificación de Tasas del Servicio de Recolección de Desechos Sólidos, para el Cantón de Escazú, en virtud del cual se modifican las tasas por recolección de desechos sólidos, estableciéndose las siguientes tasas:

Servicio de recolección de desechos sólidos

Tipo de Usuario	Tasa trimestral por unidad índice
Residenciales e Instituciones Públicas	₡ 1.977.15
Comercial 1	₡ 4.942.90
Comercial 2	₡ 9.885.75

Rige a partir de su publicación. - Publíquese. Alcalde Municipal. Adrián Chinchilla Miranda. Una Vez.

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
Lic. Adrián Chinchilla M.
ALCALDE MUNICIPAL

RECEBIDO
15 FEB. 1999
IMPRENTA NACIONAL
CAJA

Fecha: 15 de 00040 de 1993

Recibí de M.L. DE ESCAÑO

la suma de \$ 2,000.00 (DOLARES DOS MIL DOLARES)

PARA EL PAGO DE PUBLICACION DE LA GACETA NACIONAL FINANCIERA

vez (veces)

Cancelado el timbre de ley.

AVISO

LA GACETA NACIONAL FINANCIERA

La Gaceta

Boletín Judicial

Hecho por

SEULLO



ORIGINAL: Interesado.

C.C.: Departamento Financiero.

II-93-1.000-100 Dupl.-Imp. Nal.-1481



MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
Junta Administrativa de la Imprenta Nacional
APARTADO 5024 — TELEFONO 20-1333
LA URUCA, SAN JOSE

PUBLICACION

Nº 79353 I.N.

COMPROBANTE DE INGRESOS

Fecha: 15 de 00040 de 1993

Recibí de M.L. DE ESCAÑO

la suma de \$ 2,000.00 (DOLARES DOS MIL DOLARES)

PARA EL PAGO DE PUBLICACION DE

vez (veces)

Cancelado el timbre de ley.

CANCELADO

Timbre Fiscal \$ 20.00
12/3/84

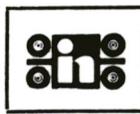
La Gaceta

Boletín Judicial



Cajero

CONSERVE ESTE COMPROBANTE, YA QUE ES EL UNICO MEDIO PARA LOCALIZAR SU PUBLICACION



MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
Junta Administrativa de la Imprenta Nacional
APARTADO 5024 — TELEFONO 20-1333
LA URUCA, SAN JOSE

PUBLICACION

Nº 79534 I.N.

0004025

COMPROBANTE DE INGRESOS

Fecha: 17 de 2 de 1999

Recibí de MUNI. DE ESCAZU

la suma de ₡ 730.00 (SETEC TATOS TREINTA CLS.

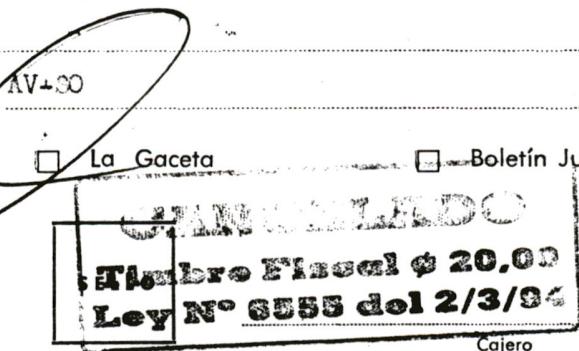
PARA EL PAGO DE PUBLICACION DE
IMPRENTA NACIONAL
FINANCIERO

Cancelado el timbre de ley.

ALVARO

CANCELADO

Hecho por



ORIGINAL: Interesado.

C.C.: Departamento Financiero.

II-93-1.000-100 Dupl.—Imp. Na. —1481

CONSERVE ESTE COMPROBANTE, YA QUE ES EL UNICO MEDIO PARA LOCALIZAR SU PUBLICACION

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
Junta Administrativa de la Imprenta Nacional
APARTADO 5024 — TELEFONO 20-1333
LA URUCA, SAN JOSE

PUBLICACION

Nº 79533 I.N.

COMPROBANTE DE INGRESOS

Fecha: 17 de 2 de 1999

Recibí de MUNI. DE ESCAZU

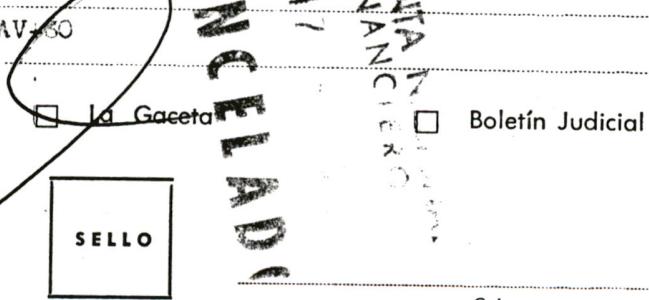
la suma de ₡ 730.00 (SETEC CENTOS TREINTA CLS.

PARA EL PAGO DE PUBLICACION DE

Cancelado el timbre de ley.

ALVARO

Hecho por



ORIGINAL: Interesado.

C.C.: Departamento Financiero.

II-93-1.000-100 Dupl.—Imp. Na. —1481

Cofin

UC04026

10 de febrero de 1999

SMe-10-99.

Señores Departamento de Publicaciones
Imprenta Nacional
Presente

Estimados señores

Ruégoles publicar en el Diario Oficial La Gaceta, los siguientes textos:

El Concejo Municipal del Cantón de Escazú, en su Sesión Ordinaria No. 40, celebrada el martes 24 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, acordó: «Aprobar las modificaciones al Reglamento de Dedicación Exclusiva de la Municipalidad de Escazú, recomendadas por el Sr. Alcalde Municipal, correspondientes al artículo 2, en cuanto a que se aumenta el porcentaje de pago por dedicación exclusiva de los bachilleres de un 20% a un 30%, así como el inciso c) del artículo 3, en cuanto a que se aclara que este régimen puede ser accedido tanto por funcionarios interinos, suplentes o propietarios, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para el efecto se exigen».APROBADO.--

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON DE ESCAZU, en su Sesión Ordinaria No. 46 celebrada el jueves catorce de enero de mil novecientos y nueve, y ratificado en Sesión Ordinaria No. 49, del martes dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, acordó: «Aprobar las modificaciones de los artículos 3, inciso b) y 17 del Reglamento del Régimen de Dedicación Exclusiva de la Municipalidad de Escazú, y se lea de la siguiente manera: b) Estar desempeñando o propuesto para desempeñar cualquier cargo dentro de la institución y que ostente como mínimo el grado académico que se indica en el inciso anterior, siempre que el funcionario demuestre que cuenta con dicho requisito. Artículo 17. El Alcalde y Vice-Alcaldes Municipales devengarán por concepto de dedicación exclusiva, calculado de acuerdo con su salario base, un treinta y cinco (35%) cuando sean bachilleres universitarios y un cincuenta y cinco por ciento (55%) cuando sean licenciadas o posean cualquier grado académico superior al señalado.»APROBADO.--

Atentamente

Manuel Sandí Solís,
SECRETARIO MUNICIPAL.



CC: Archivo.

15 FEB. 1999
RECIBIDO
IMPRENTA NACIONAL
CAJA

IMPRENTA NACIONAL
PUBLICACIONES

0004027

22 DE ENERO 1999

Manila.

Copias

RECIBIDO

22 de enero de 1999.

SMa-04-99

Señores
Departamento de Publicaciones
Imprenta Nacional
Presente

Estimados señores

De la manera mas atenta les solicito procedan a publicar el siguiente texto: «El Concejo Municipal de Escazú en su Sesión Ordinaria No. 47, celebrada el martes diecinueve de enero de 1999, aprobó los siguientes Reglamentos:

Sin mas por el momento y en espera de su atención a la presente se despide siempre atento,


Manuel Sandí Solís,
SECRETARIO MUNICIPAL.

CC: Archivo.

02 de diciembre de 1999

Señores
Departamento de Publicaciones
Imprenta Nacional
Presente

Estimados señores:

Ruegolea publicar en el Diario Oficial «La Gaceta» el siguiente texto:

El Concejo Municipal de Escazú en su Sesión Ordinaria No. 92 celebrada el martes 30 de noviembre de mil novecientos noventa y nueve acordó: «Aplicar un descuento de un 10% por pronto pago a todos los contribuyentes que cancelen en su totalidad el impuesto de bienes inmuebles correspondiente al año 2000, en el periodo comprendido del 3 de enero al 31 de marzo inclusive del año 2000, conforme se establece en el artículo 37 del Reglamento a la Ley del Impuesto de Bienes Inmuebles. ».APROBADO-ACUERDO FIRME--

Atentamente,


Manuel Sandi Solís,
Secretario Municipal.

CC: Dirección Financiera.
Administración Tributaria.
Tesorería.
Contabilidad.
Archivo.

0004029

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
REQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

INTERESADO QUE SOLICITA: **MANUEL SANDI SOLIS**
DEPARTAMENTO - DIRECCION

REQ #: **1422** · FECHA: **22/12/99**

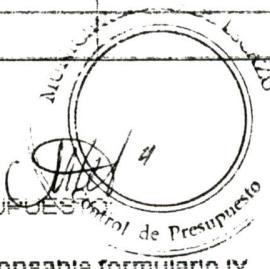
CANTIDAD	DESCRIPCION	CODIGO	PRECIO U.	TOTAL
1	<i>PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL</i>	<i>12.</i>		
	<i>LA GACETA " REGLAMENTO PARA EL</i>			
	<i>COBRO DE INTERESES Y MULTAS</i>			15.700.00
1	<i>" REGLAMENTO DE LICENCIAS MUNICI-</i>			
	<i>PALES SECCION PATENTES DE LICORES</i>			56.600.00
	<i>MUNICIPALIDAD DE ESCAZU -</i>			
	<i>CONTROL DE PRESUPUESTO</i>			
	<i>22 DIC. 1999</i>			
	<i>11.450 m</i>			
	RECIBIDO			
			TOTAL	72.300.00

DETALLE:

SOLICITA:

VER PRESUPUESTO

AUTORIZA:



CC: Interesado / Tesoreria/ Proveeduria/Responsable formulario IV



Municipalidad de Escazú

Copia

0004030

Escazú, San José, Costa Rica, Apartado 552-1250
Teléfono: (506) 228-0403 Fax: (506) 289-5566

21 de diciembre de 1999.

Señores
Departamento de Publicaciones
Imprenta Nacional
Presente

Estimados señores:

Ruegole que procedan a publicar en el diario Oficial "La Gaceta" el siguiente texto y reglamento:

"El Concejo Municipal del Cantón de Escazú en su Sesión Ordinaria No.94 celebrada el jueves nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve acordó: "Aprobar el Proyecto de Reglamento Para el Cobro de Intereses y Multas, Provenientes de Obligaciones Tributarias Municipales y de Intereses Provenientes del Cobro del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles".APROBADO-ACUERDO FIRME--

Les comunicó a la vez que adjunto encontrarán el documento que contiene el Proyecto de Reglamento citado así como el diskette que respalda el texto.

Atentamente,

Manuel Sandi Solís,
Secretario Municipal



CC: Despacho del Alcalde.
Hogares de Costa Rica.
Archivo.

RECIBIDO

23 DIC 1999

IMPRENTA NACIONAL
PUBLICACIONES



Municipalidad de Escazú

0004031

Escazú, San José, Costa Rica, Apartado 552-1250
Teléfono: (506) 228-0403 Fax: (506) 289-5566

Cojus

21 de diciembre de 1999.

Señores
Departamento de Publicaciones
Imprenta Nacional
Presente

Estimados señores:

Ruegoles que procedan a publicar en el diario Oficial "La Gaceta" el siguiente texto y reglamento:

"El Concejo Municipal del Cantón de Escazú en su Sesión Ordinaria No.94 celebrada el jueves nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve acordó: "Aprobar el Proyecto de Modificaciones y Adiciones al Reglamento Para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú. APROBADO-ACUERDO FIRME--"

Les comunicó a la vez que adjunto encontrarán el documento que contienen el Poryecto de Reglamento citado así como el diskette que ampara el texto.

Atentamente,

Manuel Sandí Solís,
Secretario Municipal

RECIBIDO

23 DIC 1999

IMPRENTA NACIONAL
PUBLICACIONES

CC: Despacho del Alcalde.
Hogares de Costa Rica
Archivo.

0004032



MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
ORDEN DE COMPRA POR BIENES Y SERVICIOS

Tel.: 228-5757 Faxmoden: 288-1365

EXENTO IMPUESTOS
 LEY No. 7794
 30 de Abril de 1998
 Gaceta 94 - 18-5-98

No. 0023392

Sr. (es) IMPRENTA NACIONAL S.A. Fecha: 22.12.98

Manuel Sandi Solis - Secretario MpL

Entregar al Sr. Funcionario de esta Municipalidad lo siguiente

Cantidad	Descripción del Artículo	Prog.	Código Presupuestario	Precio Unitario	TOTAL
1	Publicación en el Diario Oficial la Gaceta "Reglamento para el cobro de intereses y multas."	1-2		\$15,700.00	\$15,700.00
1	Reglamento de Licencias Municipales , sección patentes de Licores			\$56,600.00	\$56,600.00

Presentar esta orden con las facturas originales, a la proveeduría para trámite de pago

TOTAL ₡ 72,300.00

Unidad Ejecutora

Secretaria

Requisición No.

1422

ALCALDE

NOMBRE DEL EMPLEADO QUE RECIBE

TESORERO
 Firma y Sello

Municipalidad de Escazú - Trabaja el Cambio
 Esta orden será; nula sin las firmas y sellos exigidos
 ENTREGAR MERCADERIA EN BODEGA MpL., 700 OESTE, AGENCIA BNCR.
 HORARIO 6 A.M. A 3:30 P.M. LUNES A JUEVES 6 A.M. A 2 P.M. VIERNES

RECIBIDO

23 DIC 1999

IMPRENTA NACIONAL
 PUBLICACIONES

0004033



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
ORDEN DE COMPRA POR BIENES Y SERVICIOS

Tel.: 228-5757 Faxmoden: 288-1365

EXENTO IMPUESTOS
 LEY No. 7794
 30 de Abril de 1998
 Gaceta 94 - 18-5-98

No. 002333

Sr. (es) Imprenta NacionalFecha: 22/12/99Entregar al Sr. Manuel Sandi Solis -Secretario MpI

Funcionario de esta Municipalidad lo siguiente

Cantidad	Descripción del Artículo	Prog.	Código Presupuestario	Precio Unitario	TOTAL
1	Adendum a la Orden de Compra No.23062 de 27-09-99 Publicación del Reglamento de Licencias Municipales --U.L--		I-2	\$10,350.00	\$10,350.00

RECIBIDO

23 DIC 1999

IMPRENTA NACIONAL
PUBLICACIONES

Presentar esta orden con las facturas originales, a la proveeduría para trámite de pago

TOTAL

€ 10.350.00

Unidad Ejecutora

Secretaría

ALCALDE

Requisición No. 1418

NOMBRE DEL EMPLEADO QUE RECIBE

Municipalidad de Escazú - Trabaja el Cambio

Esta orden será; nula sin las firmas y sellos exigidos

ENTREGAR MERCADERIA EN BODEGA MpL., 700 OESTE, AGENCIA BNCR.
 HORARIO 6 A.M. A 3:30 P.M. LUNES A JUEVES 6 A.M. A 2 P.M. VIERNES